



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ref

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579 - 2017 - MPCH/A.**

Chiclayo,

31 JUL 2017

**VISTO:**

El con INFORME N°196-2017-MPCH-GPP-SGPR, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización remitió el Proyecto del Plan Operativo Institucional POI-2018; e Informe Legal N°380- 2017 -MPCH-GAJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, el artículo 8° numeral 8.1) concordante con el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 de la citada Ley, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009-CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2009-CEPLAN-PCD denominada “Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021”, en cuyo artículo 6 se establece que los Planes Operativos constituyen el medio por el cual se ejecutan los Planes Estratégicos en función a los correspondientes presupuestos institucionales, y que los instrumentos financieros públicos deberán alinearse con los planes y objetivos nacionales.

Que, a su vez, el artículo 18 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD denominada “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD, modifica por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN-PCD, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios; este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en actividades; dicha información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, y se elabora para un periodo de 1 año.

Que, mediante Informe Técnico N°001-2017-MPCH-GPP/SGPR, se indica que el Plan Operativo Institucional 2018 es la herramienta de planificación operativo que sustenta los



objetivos, metas actividades y presupuesto de cada uno de los Centros de Costos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo articulado con el Plan Estratégico Institucional 2016-2018, es procedente su aprobación, por lo que sugiere su remisión a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, con INFORME N°196-2017-MPCH-GPP-SGPR, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización remitió el Proyecto del Plan Operativo Institucional POI-2018, señalando: "(...) El Plan Operativo Institucional es el instrumento de gestión de corto plazo (01 año) elaborado con la finalidad de alinear la actuación de la entidad en el marco de su rol promotor y articulador con los instrumentos de planificación, y que detalla de forma apropiada la asignación de recursos mediante la identificación de las fuentes de financiamiento y Genérica de Gasto. El Plan Operativo Institucional se ha formulado bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2016-MPCH/A "Formulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 534-2016-MPCH/A de fecha 04-04-2016, los lineamientos técnicos que deben cumplir las unidades orgánicas de la Entidad en la programación, formulación y seguimiento de sus actividades operativas. Con la finalidad de facilitar el proceso, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, cumpliendo con las etapas y sus actividades administrativas, mediante Memorando Múltiple N°014-2017-MPCH-GPP-SGPR, Informe Múltiple N° 018-2017-MPCH-GPP-SGPR, Informe N° 106-2017-MPCH-GPP-SGPR, se programó talleres de capacitación con la participación de los directivos y delegados de Gerencias, Sub Gerencias y Jefes de Órganos Desconcentrados, a fin de fortalecer el conocimiento en la formulación del Plan Operativo Institucional POI-2018, indicándoles la fecha límite para su presentación; de la misma forma se cursó la documentación respectiva a cada centro de costos adjuntando propuestas para la descripción de las actividades, las que fueron cargadas en el dispositivo informático de CEPLAN por los operadores de apoyo. El proyecto se ha elaborado dentro del marco técnico legal institucional, y con la participación de Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de unidad de cada centro de costos y el personal técnico del área de Planeamiento Estratégico y Operativo, con el apoyo del Ing. Jorge Rojas Chancahuanca consultor de la Cooperación Suiza, siguiendo los lineamientos de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, del 02 de Junio del 2017, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional" concordante con lo establecido en la Directiva N° 001-2016-MPCH/A "Formulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo". Cabe señalar que durante el desarrollo del proceso se han ido superando algunas dificultades de índole administrativo, en la consolidación de la información e ingreso al sistema, involucrando y generando compromiso en los directivos y técnicos responsables a fin de cumplir con los objetivos institucionales. CONCLUSIÓN: Bajo tal argumento se ha formulado el Proyecto del Plan Operativo Institucional POI-2018, como un instrumento de planificación operativa que sustenta los objetivos, metas, actividades y presupuesto de cada Centro de Costos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, articulado con el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2018, el cual hago llegar a su despacho con la información física, y el proyecto de la Resolución de Alcaldía, para su revisión y derivación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal y trámite de aprobación".

Que, con proveído al INFORME N°196-2017-MPCH-GPP-SGPR, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización.

Que, en consecuencia se debe de proceder a aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) año fiscal 2018, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, encargándose a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Programación, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo su cumplimiento, aplicación ejecución y evaluación.



Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** Plan Operativo Institucional (POI) año fiscal 2018, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que forma parte anexa de la presente Resolución, a mérito de los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Programación, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo su cumplimiento, aplicación ejecución y evaluación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ing° David Cornejo Chinguel  
ALCALDE DE CHICLAYO